

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2022– 00090 00**

Estando las presentes diligencias al Despacho para resolver su admisión, advierte esta sede judicial que no es competente para conocer de las presentes diligencias, dado que nos encontramos frente a un proceso de menor cuantía.

En efecto, precisa el numeral 3º del artículo 26 de C.G.P. que “*En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos.*”; luego entonces, revisado el protocolo se observa que el predio cuya reivindicación se demanda presenta un avalúo catastral con vigencia 2022 de \$93’456.000 m/cte, suma que no excede los 150 smlmv de que trata el inciso 4º del artículo 25 del C.G.P., de manera que, tratándose de un asunto de **menor cuantía**, el competente para asumir su conocimiento es el Juez Civil Municipal esta ciudad.

Conforme con lo anterior, se tiene que el presente asunto debe ser remitido a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad a través de la Oficina de Reparto.

Dadas las anteriores consideraciones el Despacho RESUELVE:

1. **RECHAZAR LA DEMANDA** por falta de competencia en razón de la cuantía.

---

<sup>11</sup> ESTADO ELECTRÓNICO DEL30 DE MARZO DE 2022

2. Por secretaría remítase el expediente digital a la Centro de Servicios Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia-Reparto, para que el mismo le sea asignado a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.
3. . Déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5663e8ea843d6a4a40d16eeb361bb712a105d7387314f85c89a8b814a0b21c92**

Documento generado en 29/03/2022 05:17:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**